



555 Avenida Prospect | Apartado de correos 2740 | Parque Estes, CO 80517

Política de Asistencia Financiera

Estes Park Health brinda servicios de atención médica de calidad a todos los pacientes sin discriminación, independientemente de su capacidad de pago.

Estes Park Health considerará que aquellos pacientes que no tengan los ingresos, los recursos financieros o la cobertura de seguro de terceros para pagar los servicios hospitalarios necesitan asistencia financiera o de caridad.

La caridad no se considera un sustituto de la responsabilidad personal. Se espera que los pacientes cooperen con los procedimientos de Estes Park Health para obtener caridad u otras formas de pago o asistencia financiera y contribuyan al costo de su atención en función de su capacidad individual de pago.

Definiciones

Caridad/Asistencia Financiera: La incapacidad de pagar por los servicios médicos.

Familia: Usando la definición de la Oficina del Censo, un grupo de dos o más personas que residen juntas y que están relacionadas por nacimiento, matrimonio o adopción. De acuerdo con las reglas del Servicio de Impuestos Internos, si el paciente reclama a alguien como dependiente en su declaración de impuestos sobre la renta, puede ser considerado un dependiente a los efectos de la prestación de asistencia financiera.

Sin seguro (pago por cuenta propia): El paciente no tiene cobertura de seguro de terceros para pagar los servicios hospitalarios.

Con seguro insuficiente: El paciente tiene una cobertura de seguro de terceros que paga una parte de los servicios hospitalarios, lo que deja al paciente con gastos de bolsillo que exceden sus capacidades financieras.

Condiciones médicas de emergencia: Una condición médica repentina en la que la ausencia de atención médica inmediata podría poner en grave peligro la salud del individuo o resultar en un deterioro grave de las funciones corporales o una disfunción grave de los órganos o partes del cuerpo.

Medicamento necesarios según la definición de Medicare: Servicios o artículos razonables y necesarios para el diagnóstico o tratamiento de enfermedades o lesiones.

Procedimientos

Servicios elegibles bajo esta política

A los efectos de esta política, "caridad" o "asistencia financiera" se refiere a los servicios de atención médica proporcionados por Estes Park Health sin cargo o con descuento a pacientes que califiquen. Los siguientes servicios de atención médica son elegibles para recibir asistencia financiera o de caridad:

- Servicios médicos de emergencia prestados en una sala de emergencias
- Servicios para una afección que, si no se trata con prontitud, provocaría un cambio adverso en el estado de salud de una persona
- Servicios no electivos proporcionados en respuesta a circunstancias potencialmente mortales en un entorno que no es de la sala de emergencias
- Servicios médicamente necesarios evaluados caso por caso a discreción de Estes Park Health



555 Avenida Prospect | Apartado de correos 2740 | Parque Estes, CO 80517

Elegibilidad para la caridad

La elegibilidad para la caridad se considerará para aquellas personas que no tienen seguro, tienen un seguro insuficiente y no son elegibles para ningún programa de beneficios de atención médica del gobierno, y que no pueden pagar su atención en función de una determinación de necesidad financiera de acuerdo con esta Política. La concesión de caridad se basará en una determinación individualizada de la necesidad financiera y no tendrá en cuenta la edad, el sexo, la raza, la condición social o de inmigrante, la orientación sexual o la afiliación religiosa.

Estes Park Health buscará otras fuentes de pago antes de ofrecer atención de caridad, como Hospital Discount Care (HDC) o Medicaid/CHP+.

Las solicitudes de atención benéfica pueden ser iniciadas por el paciente, el garante o la parte responsable, el empleado, el médico u otra persona relevante.

Evaluación de elegibilidad

Se les pedirá a los pacientes que completen una Solicitud de Asistencia Financiera (los asesores financieros están disponibles para ayudar a completar la solicitud) y que proporcionen documentación de respaldo que puede incluir lo siguiente:

- Identificación con foto
- Tamaño de la familia
- Documentación de ingresos
 - Declaración de Impuestos sobre la Renta
 - Copias de los talones de pago de los últimos 3 meses
 - Si está casado, copia de los talones de pago de los últimos 3 meses del cónyuge
 - Gastos (incluidas las facturas médicas)
 - Estados de cuenta bancarios completos de los últimos 3 meses

La Solicitud de Asistencia Financiera será revisada y la aprobación se basará en las Pautas Federales del Nivel de Pobreza (FPG). Se informará al paciente de su responsabilidad como paciente.

Si no puede pagar en su totalidad, el paciente puede comunicarse con un asesor financiero de Estes Park Health para hacer arreglos de pago. 970-577-4327.

Pautas del plan de pago

Pago por cuenta propia: Estes Park Health espera el pago en el momento del servicio. Si no tiene seguro y no puede pagar en su totalidad en ese momento, comuníquese con la oficina de facturación (970-577-4530) para analizar las posibles opciones de pago. A los pacientes que pagan por su cuenta se les puede ofrecer hasta un 25% de descuento en los servicios.

Descuento por pronto pago: Un descuento del 10 % por pronto pago, después de aplicar el deducible y el coseguro, está disponible para los pacientes que pagan su cuenta en su totalidad dentro de los 45 días posteriores a su primera factura.

Los cargos de EPH son consistentes para los servicios, independientemente de la capacidad de pago del paciente. EPH trabaja con los pacientes para proporcionar opciones de planes de pago. Las opciones del plan de pago incluyen:

- Efectivo, cheques o giros postales
- Tarjetas de crédito: tarjetas Visa, MasterCard, Discover, American Express o HSA
- Pago de facturas en línea en eph.org/billingandpayments
- Contratos de pago a 18 meses sin intereses

Para configurar un plan de pago, llame al:

Local: 970-577-4530 **Línea gratuita:** 844-526-9171